



ACTA N° 131: En la ciudad de Charata, departamento Chacabuco de la Provincia del Chaco a los 11 días del mes de Marzo del año 2026, siendo las 10,00 horas se reúnen en el domicilio social de Pringles N° 221 los socios de LIPSA S.R.L., sres. Daniel Moudjoukian y Cristian Alejandro Moudjoukian representando el 100% del Capital Social de LIPSA S.R.L. y que firman al pie del presente acta. Adicionalmente, se informa que se encuentra presente en la reunión la presidente de la Comisión Fiscalizadora, Karla Fritz. La presente reunión se realiza al solo efecto de proceder a tratar los siguientes puntos del orden del día: **1° Punto:** Consideración de los Estados Financieros Consolidados y de la Reseña informativa consolidada correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025; **2° Punto:** Consideración de los Estados Financieros Separados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2025; **3° Punto:** Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2025 y del reporte del Código de Gobierno Societario; y **4° Punto:** Consideración de los honorarios de los auditores externos independientes facturados durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

A continuación, se procede al desarrollo del temario. **1° Punto:** El señor Daniel Moudjoukian presenta los Estados Financieros Consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, preparados empleando las Normas de Contabilidad N.I.I.F. (Normas Internacionales de Información Financiera). A continuación, el señor Daniel Moudjoukian presenta la Reseña informativa consolidada correspondiente al ejercicio antedicho. Acto seguido, informa que están a disposición de los presentes las cartas de los auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L. y de la Comisión Fiscalizadora en la que se transcriben los respectivos informes que están en condiciones de emitir respecto de la auditoría efectuada sobre los precitados estados financieros consolidados. Luego de un breve debate, los Estados Financieros Consolidados y la Reseña informativa consolidada detallado anteriormente resultan aprobados por unanimidad. **2° Punto:** El señor Daniel Moudjoukian presenta los Estados Financieros Separados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, emitidos aplicando las Normas de contabilidad N.I.I.F. (Normas Internacionales de Información Financiera). Acto seguido, informa que están a disposición de los presentes las cartas de los auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L. y de la Comisión Fiscalizadora en la que se transcriben los respectivos informes que están en condiciones de emitir respecto de la auditoría efectuada sobre los precitados Estados Financieros Separados. Luego de un breve debate, los Estados Financieros Separados detallados anteriormente resultan aprobados por unanimidad. **3° Punto:** El señor Cristian Moudjoukian presenta la Memoria del ejercicio iniciado el 1° de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2025 y el Reporte del Código de Gobierno Societario, requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, correspondientes al ejercicio N° 16. A continuación, el señor Cristian Moudjoukian pone en consideración, la propuesta del destino de los Resultados No Asignados incluida en la Memoria. Luego de un breve debate, se aprueba por unanimidad todo lo propuesto por el señor Cristian Moudjoukian.

LIPSA SRL



00000312

Finalmente, en relación a los Estados Financieros aprobados en el 1º y 2º puntos del orden del día, los Socios presentes aprueban por unanimidad declarar que al confeccionarse la conciliación entre las normas contables utilizadas por la sociedad controlada en la preparación de sus estados contables al 31 de diciembre de 2025 y las Normas Internacionales de Información Financiera (adoptadas a través de la Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa), se llevaron a cabo mecanismos de monitoreo y confirmación a nivel gerencial de que dicha conciliación contempla todas las partidas significativas con tratamiento diferente en las normas utilizadas y, por tanto, asumir la responsabilidad que impone lo prescripto por el artículo 3, apartado 10 del Capítulo III del Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores aprobadas por la Resolución General 622/2013 de dicho organismo. **4º Punto:** Toma la palabra, el Sr. Cristian Moudjoukian e indica que durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, los honorarios por servicios facturados a Lipsa S.R.L. y su subsidiaria por los auditores externos Price Waterhouse & Co. S.R.L. y la red de firmas miembro a la que pertenecen ascendieron a ARS 286.491.258 (incluyendo revisiones trimestrales), a ARS 14.073.085 por otros servicios relacionados a auditoría y a ARS 38.000.000 por asesoramiento impositivo,, sumando un total de ARS 338.564.343. Aclara el Sr. Cristian Moudjoukian que las cifras expuestas precedentemente están expresadas en valores nominales y que esta información se presenta a efectos de dar cumplimiento al requisito de revelación pública de los honorarios retribuidos a la firma auditora, previsto en el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código del IESBA).

No habiendo más temas que tratar y siendo las 11,00 horas se da por finalizada la reunión.

Cristian Alejandro Moudjoukian

Daniel Moudjoukian